



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

DECRETO DE ALCALDIA N° 008 -2014-MDY

Yura, 01 de octubre del 2014

VISTO:

EL Proveído N° 385-2014-GAT-MDY emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; respecto de la autorización de espacio público para realizar mitin, para evento político no deportivo solicitado por el Movimiento Regional Arequipa Avancemos en el Distrito de Yura.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo [...], dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Ley N° 27972; el rol de las municipalidades distritales, entre otros, comprende; servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural.

Que, mediante Reg. 5289 el Sr. Maximo Yanque Huanca en representación del Movimiento Regional Arequipa Avancemos-Yura, requiere se autorice el uso del espacio físico ubicado frente a la Mza. G Lote 27, Zona 1 Sector A de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios; pedido que además cuenta con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil; emitido por la Secretaria Técnica de Defensa Civil, ello para garantizar la seguridad e integridad de sus asistentes; por lo tanto devendría en procedente lo solicitado; dicha actividad se desarrollara desde las 5.00 PM hasta la 12.00 AM y puedan realizar mitin político, pudiendo instalar un estrado y equipo de sonido.

Estando a los considerandos antes desglosados, al visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al MOVIMIENTO REGIONAL AREQUIPA AVANCEMOS – YURA, hacer uso del espacio físico publico ubicado en Av. Las Torres paralela a la Mz. D y C calle K, Zona 2 Sector A de la Asociación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

377

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Urbanizadora Ciudad de Dios- YURA- AREQUIPA; solicitado por MAXIMO ELEUTERIO YANQUE HUANCA, Exp. Adm. N° 5289-2014-MDY, para que puedan realizar el evento denominado: "EVENTO POLÍTICO NO DEPORTIVO- MITIN", para el día 02 de octubre del 2014 en el horario que comprende las 5.00PM horas hasta las 12.00 AM horas.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lorenzo Tito Vilca
ALCALDE (e)



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General